

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 15 Viernes 23 de enero de 2009 Pág. 921

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

876 H&C INICIATIVAS DE DESARROLLO URBANO,

SOCIEDAD ANÓNIMA (SOCIEDAD ABSORBENTE)

AGRUPACIÓN LOS CERROS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL

Y AGRUPACIÓN LA DEHESA DE ARRIBA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Anuncio de fusión por absorción.

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, y con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público lo siguiente:

Que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades mencionadas en el título, celebradas el 26 de octubre de 2008, respectivamente, han decidido por unanimidad, llevar a cabo la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción por parte de "H&C Iniciativas de Desarrollo Urbano, S.A." (sociedad absorbente), de "Agrupación Los Cerros, S.L.U." y "Agrupación La Dehesa de Arriba, S.L.U." (sociedades absorbidas), adquiriendo la primera, por sucesión universal, el patrimonio de la absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos previstos en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos Balances de fusión de 30 de septiembre de 2008, y ratificando el proyecto de fusión en todo su contenido, y sin conceder ventajas especiales a los miembros de los órganos de administración, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de las sociedades absorbidas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de cada una de las sociedades y que asimismo a los acreedores de las sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales universales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de octubre de 2008.- El Secretario del Consejo de Administración de H&C Iniciativas de Desarrollo Urbano, S.A., D. Luis Alfonso Navarro Cameo. El Administrador Único de Agrupación Los Cerros, S.L.U. y Agrupación La Dehesa de Arriba, S.L.U., D. Juan Luís Calvera Iranzo.

ID: A090002395-3